



Montevideo, 16 de enero de 2019.

**R.de D.N°011/2019**

**Acta 1029**

EE2019-67-001-000018

**VISTO:** la observación formulada por la Contadora Delegada TC en cuanto a la Orden de Compra N°2126-2018 por \$329.024,00 (pesos uruguayos trescientos veintinueve mil veinticuatro con 00/100), correspondiente al servicio de arrendamiento de vehículos para transporte de correspondencia, paquetes y encomiendas prestado por la empresa SEDECAR - Carlos Deliotte Cardoso (RUT 15 0308470012),

**RESULTANDO:** I) Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto porque no se cumple con lo dispuesto en el art. 15 del TOCAF en cuanto a la existencia de disponibilidad presupuestal. II) que no se cumple en el caso con lo dispuesto en el artículo 33 del TOCAF en cuanto al procedimiento de compra, con el artículo 43 en cuanto a la no presentación del mayor número posible de oferentes; III) que no se cumple con lo dispuesto en el art. 111 del TOCAF y el art. 211 literal B) de la Constitución de la República, en cuanto a la intervención preventiva del gasto por parte de la Contadora Delegada.

**CONSIDERANDO:** I) Que en uso de la facultad conferida en el artículo 211, literal “b”, de la Constitución de la República, se procederá a reiterar el gasto observado expresando los fundamentos que motivan tal decisión, dando así cumplimiento estricto a lo dispuesto en el artículo 475 de la ley 17.296 que establece que los ordenadores de gastos o pagos al ejercer la facultad conferida por el señalado artículo 211 literal b de la Constitución Nacional deberán hacerlo en forma fundada detallando los motivos que a juicio del ordenador justifiquen seguir el curso del gasto. II) Que por Resolución de Directorio N° 271/2018 de

fecha 27 de junio se aprobó el Pliego de Licitaciones Particulares para el llamado a la Licitación Pública N° 10/2018 cuyo objeto es la “Adquisición de hasta 31 vehículos cero (0) km., para la Administración Nacional de Correos”, que fue modificado por Resolución de Directorio N° 339/2018 de 13 de agosto de 2018, licitación que se encuentra en proceso. III) Que por Resolución de Directorio N° 372/2018 de 29 de agosto de 2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares para el llamado a la Licitación Pública N° 14/2018, cuyo objeto es la “contratación de empresa que brinde servicios de transporte, distribución, recolección y/o entrega de paquetes, envíos postales, sacas, contenedores o cualquier otro elemento inherente a los servicios que presta la Administración Nacional de Correos, dentro de los Departamentos de Maldonado y Rocha”, estando la misma en proceso. IV) Se entiende pertinente disponer la reiteración del gasto observado a efectos de dar cumplimiento al servicio ante la necesidad urgente de contar con los mencionados vehículos, mientras se culminan los antedichos procesos licitatorios, conforme a los lineamientos estratégicos de la Empresa, la que desarrolla su actividad en régimen de competencia.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Art.5° de la Carta Orgánica, aprobada por el Art.747 de la Ley 16736 del 5/01/996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19009 del 22/11/12;

## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

### **RESUELVE:**

- 1) Reiterar el gasto vinculado a las Ordenes de compra N°2126-2018 de la Empresa SEDECAR - (Carlos Deliotte Cardozo), atendiendo a las razones expuestas en la parte expositiva del presente acto administrativo.
- 2) Transcribese al Área Recursos.

3) Pase a la Contadora Delegada TC a sus efectos.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ**  
**PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA**  
**SECRETARIA GENERAL**